



DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SECCION SUBSIDIO Y CREDITO
 A. TÉCNICA 25/8(376)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2364 /

TALCA,

06 JUL 2011

VISTOS:

- A) El D.S. N° 4 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, que reglamentan el Sistema de Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas y préstamos de enlace a corto plazo a las Empresas Constructoras.
- B) El D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 03.06.2009 que modifica montos de subsidio D.S. N° 4 para las comunas que indica de la Región del Maule;
- C) Resolución N° 659 (V. y U.) de fecha 02.02.2009 que dispone plazo para la presentación de proyectos para el Subsidio Habitacional Extraordinario para la adquisición de viviendas económicas;
- D) El Convenio de fecha 06.03.2009 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Inmobiliaria San Patricio Ltda., relativo al proyecto " **Pucara IX Etapa**", compuesto por 125 viviendas, de la comuna de Talca;
- E) La Resolución Exenta N° 494, de SERVIU Región del Maule, de fecha 11.03.2009 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- F) La Resolución Exenta N° 3102 de 27 de Octubre de 2009, de SERVIU Región del Maule, que autoriza traspaso de proyecto indicado en visto d) a la Sociedad Inmobiliaria San Patricio Ltda.,
- G) El Convenio de fecha 12.08.2010 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule y la Sociedad Inmobiliaria San Patricio Ltda., relativo al proyecto " **Pucara IX Etapa**", compuesto por 125 viviendas, de la comuna de Talca;
- H) La Resolución Exenta N° 1541 de SERVIU Región del Maule, de fecha 22.09.2010 que aprueba convenio indicado en el visto anterior;
- I) La Declaración Jurada de fecha 14.02.2011 de Sociedad Inmobiliaria San Patricio Ltda.;
- J) La carta sin número de fecha **24.03.2011** ingresada por Sociedad Inmobiliaria San Patricio Ltda., a través de la cual solicita pago de subsidio e ingresa Escritura de Compraventa debidamente inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo a nombre del subsidiado que se indica:

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MONTO SUBSIDIO
1	15597949 - 6	BRAVO	LÓPEZ	ÁLVARO ALEJANDRO	380
TOTAL					: 380

- K) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 355 de 1976 (V. Y U.), y el Decreto N° 22 de fecha **31 de Mayo de 2011**, que me designa **Directora (S) Del SERVIU Región del Maule**, dicto la siguiente:



RESOLUCION:

1. **ASIGNESE** Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. N°4, para la adquisición de viviendas económicas, por un valor de **380 UF** al beneficiario indicado en el visto **J)** de la presente Resolución;
2. **PAGUESE** a Banco de Crédito e Inversiones, por mandato de Sociedad Inmobiliaria San Patricio Ltda., mandato inserto en la escritura de compraventa respectiva, la suma de **380 UF** correspondiente a **01** Subsidio Habitacional Extraordinario D.S. N°4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA(S) SERVIU REGION DEL MAULE

(INT. N° 259/04.07.2011)

DISTRIBUCION:

Depto. Operaciones Habitacionales

Depto. Jurídico

Sección Subsidio y Créditos (2)

Archivo Resoluciones Oficina de Partes

DCV / JBF / CCT / cc.

